DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO, APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, EJERCICIO FISCAL 2015.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, habiendo recibido el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del **Instituto Electoral de Quintana Roo,** correspondiente al ejercicio fiscal 2015, presentado por la Auditoría Superior del Estado, en términos de los artículos 22, 23, 59, 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y luego del examen efectuado al mismo, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 94 fracción II del mismo ordenamiento legal, así como los artículos 114 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, se permite someter a su consideración el presente dictamen, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

En fecha 8 de agosto del año 2016, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 77 fracción II de la Constitución Estatal y 22 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, hizo entrega formal a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, del Informe del Resultados de la Cuenta Pública del **Instituto Electoral de Quintana Roo,** ejercicio fiscal 2015.

CONSIDERACIONES

Por disposición consagrada en el Artículo 75 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es facultad de la Legislatura del Estado, examinar, aprobar y sancionar, en su caso, la cuenta pública de las entidades fiscalizables señaladas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, apoyándose para tal efecto en la Auditoría Superior del Estado, quien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del propio ordenamiento constitucional, así como los artículos 3, 10, 59, 60 y demás relativos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, tiene a su cargo la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de los Poderes del Estado, los Municipios, los entes públicos estatales y municipales, así como las demás entidades fiscalizables.

Este proceso de fiscalización se realiza a través de procedimientos y técnicas de revisión y glosa que se encuentran previstos en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y que tiene por objeto hacer el análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el Informe de Resultados correspondiente a esta Honorable XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al correcto manejo de los mismos por parte de las autoridades estatales, o en su caso, la información sobre irregularidades que se hubiesen detectado como consecuencia de dicho análisis.

PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS
DE LA FISCALIZACIÓN

En este tenor, el Órgano de Fiscalización Superior efectuó la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del **Instituto Electoral de Quintana Roo,** ejercicio fiscal 2015, consignando los resultados obtenidos y su correspondiente dictamen en el informe soporte de este documento, del cual se desprenden los criterios y procedimientos técnicos aplicables en la función de fiscalización gubernamental respecto al organismo autónomo auditado como lo son: el ejercicio de las partidas de ingresos y egresos, la revisión legal, económica y contable del ingreso y gasto público, la exactitud y justificación de los cobros y pagos realizados de acuerdo con los montos autorizados, así como las cantidades erogadas, dentro del periodo correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como el apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios.

Concluida la revisión, el Órgano Fiscalizador de la Legislatura, de conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI; así como el artículo 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo; y los artículos 3 fracción XIV y 9 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, hizo del conocimiento al **Instituto Electoral de Quintana Roo**, las recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Se atendieron en su totalidad y de manera oportuna durante la revisión de la cuenta pública, las aclaraciones respecto a las operaciones financieras mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido, las cifras que se presentan en los estados financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización no se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio.

I. ESTADO DE RESULTADOS.

1. Ingresos.

Durante el ejercicio fiscal 2015, el **Instituto Electoral de Quintana Roo,** obtuvo Ingresos por un total de **$118,741,536.53** (Ciento Dieciocho Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Treinta y Seis Pesos 53/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
INGRESOS DE GESTIÓN	$43,272.16	0.04
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	118,584,080.35	99.86
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	114,184.02	0.10
TOTAL	**$118,741,536.53**	**100.00%**

2. Egresos.

Las erogaciones realizadas por el **Instituto Electoral de Quintana Roo** para el ejercicio fiscal 2015, ascendieron a un total de **$119,595,596.32** (Ciento Diecinueve Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Noventa y Seis Pesos 32/100 M.N.), conformados de la siguiente manera:

CONCEPTOS	IMPORTE	PORCENTAJE
SERVICIOS PERSONALES	$59,905,291.57	50.09
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,968,414.80	3.32
SERVICIOS GENERALES	8,322,932.20	6.96
AYUDAS SOCIALES	43,226,161.32	36.14
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIAS Y AMORTIZACIONES	4,172,796.43	3.49
TOTAL	**$119,595,596.32**	**100.00 %**

II. RESULTADO DEL EJERCICIO.

Al 31 de diciembre de 2015, el **Instituto Electoral de Quintana Roo,** presenta un Déficit por la cantidad de **$854,059.79** (Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Cincuenta y Nueve Pesos 79/100 M.N.), que resulta de la diferencia entre el total de ingresos y egresos aplicados durante ese ejercicio.

CONCLUSIONES

El análisis realizado por esta Comisión que dictamina y en su momento, por el Órgano Fiscalizador de la Legislatura, se llevó a cabo atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **Instituto Electoral de Quintana Roo** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

1. El ejercicio del presupuesto se ajustó a los términos y montos aprobados, para el ejercicio fiscal 2015.

2. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron y corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el ejercicio fiscal 2015.

3. Los recursos provenientes de ministraciones estatales se entregaron de acuerdo a las circunstancias financieras que privan en el entorno de la administración central del Estado y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, teniendo algunos compromisos adquiridos pendientes de pago. Así mismo se determinó que en el ejercicio fiscal 2015, el **Instituto Electoral de Quintana Roo** no obtuvo financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones.

4. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.

5. En la gestión financiera se cumplieron con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación de bienes muebles e inmuebles; y demás activos y recursos materiales. Cabe mencionar que para este ejercicio no se aplicó gasto en Obra Pública según presupuesto ejercido.

6. El **Instituto Electoral de Quintana Roo** no tuvo recaudación ni aplicación de recurso municipal, y la administración, manejo y aplicación de recursos estatales comprendidos en la muestra, así como la celebración de contratos, convenios u operaciones que la entidad fiscalizada realizó, se ajustan a la legalidad sin causar daños o perjuicios en contra del patrimonio del organismo autónomo.

7. No se determinaron responsabilidades debido a que los cuestionamientos efectuados a las operaciones, en el proceso de revisión y análisis de la cuenta pública de la muestra seleccionada fueron documentados y/o justificados oportunamente.

8. No se aplicaron sanciones resarcitorias, debido a que los cuestionamientos relativos a las operaciones financieras fueron atendidos oportunamente en su totalidad, mediante la presentación de documentos que técnicamente los comprueban y/o justifican.

En consecuencia, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta participa en la opinión expresada por la Auditoría Superior del Estado, en el Informe de Resultados, documento base de este dictamen, en el sentido de que los estados financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **Instituto Electoral de Quintana Roo**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por este Órgano, y presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos** por **$118,741,536.53** (Ciento Dieciocho Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Treinta y Seis Pesos 53/100 M.N.) y los **Egresos** por **$119,595,596.32** (Ciento Diecinueve Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Noventa y Seis Pesos 32/100 M.N.), derivados de la gestión financiera del **Instituto Electoral de Quintana Roo** en el ejercicio fiscal 2015, de conformidad con los Postulados de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado.

En ese sentido, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, considera procedente la aprobación de la Cuenta Pública que se analiza, en los términos planteados en el Informe de Resultados base de este dictamen y se permite someter a la consideración del Honorable Pleno Legislativo, la siguiente:

MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO, APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, EJERCICIO FISCAL 2015.

ÚNICO. La H. XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba la Cuenta Pública del **Instituto Electoral de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, por la cantidad de **$119,595,596.32** (Ciento Diecinueve Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Noventa y Seis Pesos 32/100 M.N.).

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

En virtud de lo antes expuesto y analizado, esta Comisión que suscribe se permite someter a consideración de este Honorable Pleno Legislativo, el siguiente punto de:

D I C T A M E N

ÚNICO. Es de aprobarse la Cuenta Pública del **Instituto Electoral de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, por la cantidad de **$119,595,596.32** (Ciento Diecinueve Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Noventa y Seis Pesos 32/100 M.N.).

SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO, APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, EJERCICIO FISCAL 2015.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
DIP. JUDITH RODRÍGUEZ VILLANUEVA		
DIP. IRAZÚ MARISOL SARABIA MAY		
DIP. PABLO FERNÁNDEZ LEMMEN MEYER		
DIP. PEDRO JOSÉ FLOTA ALCOCER		
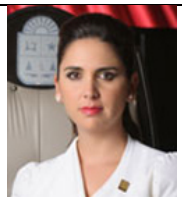 **DIP. MARCIA ALICIA FERNÁNDEZ PIÑA**		